RESOLUCIÓN NÚMERO 068 DE 14 DE MARZO DE 2024

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas del **CONSEJO DIRECTIVO DE ADMINISTRACIÓN**, de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA (NAKUAIPA TALAULAYU),** domiciliada en el municipio de Manaure, en el departamento de La Guajira

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución N° 094 del 31 de julio de 2012, proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA (NAKUAIPA TALAULAYU)**, como una entidad de derecho público de carácter especial domiciliada en el municipio de Manaure, en el departamento de La Guajira.

Que, mediante comunicación radicada en este Ministerio el 9 de febrero de 2024, con la referencia N° 2024-1-002102-009385 Id: 279098 el señor Luis Miguel Pana Gil, actuando en calidad de Representante Legal saliente, remitió una serie de documentos y **SOLICITÓ EL REGISTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ADMINISTRACIÓN**, de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA (NAKUAIPA TALAULAYU).**

Que, de conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu del Sector de La Sabana (Nakuaipa Talaulayu), celebrada el 26 de enero de 2024 en el municipio de Manaure, departamento de La Guajira; el quinto (5º) punto de la programación del día, consistió en la elección y ratificación del Consejo Directivo de Administración, como órgano de dirección de la asociación.

Que, la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu del Sector de La Sabana (Nakuaipa Talaulayu), celebrada el 26 de enero de 2024 en el municipio de Manaure, departamento de La Guajira; contó con la participación de las Autoridades Tradicionales y sus delegados, en representación de las comunidades indígenas que se relacionan a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	AUTORIDAD TRADICIONAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA
ALTA Y MEDIA GUAJIRA	JAMCHENCHON	FRANCISCO PINO IPUANA	84.041.872
	GUASAICIRA	DORILA IPUANA	40.785.156
	SHALERAKAT (CHALERRACAT)	PATRICIO GONZÁLEZ IPUANA	17.848.872
	KAMANA	PEDRO EPIEYU	17.948.220

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 068 DE 2024

Continuación de la Resolución Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas al **CONSEJO DIRECTIVO DE ADMINISTRACIÓN**, de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA (NAKUAIPA TALAULAYU),** domiciliada en el municipio de Manaure, en el departamento de La Guajira

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el **CONSEJO DIRECTIVO DE ADMINISTRACIÓN**, de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA (NAKUAIPA TALAULAYU),** por un periodo estatutario de cuatro (4) años comprendidos entre el 1 de marzo de 2024 y el 29 de febrero de 2028, quedando integrado así:

CONSEJO DIRECTIVO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ELIECER GARCIA PINO	17.948.968
VICEPRESIDENTE	LUIS MIGUEL PANA GIL	1.124. 047.399
TESORERO	YEINER DE JESÚS GIL IPUANA	1.124.003.184
SECRETARIA	MARÍA JOSEFA LARRADA DELGADO	1.118.806.230
VOCALES	OSCAR MEZA IPUANA	1.124.366.255
	JHON MARTÍNEZ EPINAYU	84.107.163
	GLORIA IPUANA	40.954.026

ARTÍCULO 3. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido de esta Resolución a **JORGE ELIÉCER GARCÍA PINO** en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu del Sector de La Sabana (Nakuaipa Talaulayu). Comuníquese a **LUIS MIGUEL PANA GIL** en su calidad de Representante Legal saliente.

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **14 DE MARZO DE 2024**

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Elaboró: Marcela Zúñiga Navarro MZ
Revisó y Aprobó: Germán Bernardo Carlosama López